



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 SEP 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0355-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de agosto del 2018, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita la rectificación del error material consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 390-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto del 2018; la Hoja de Trámite N° 2322, de fecha 29 de agosto del 2018, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

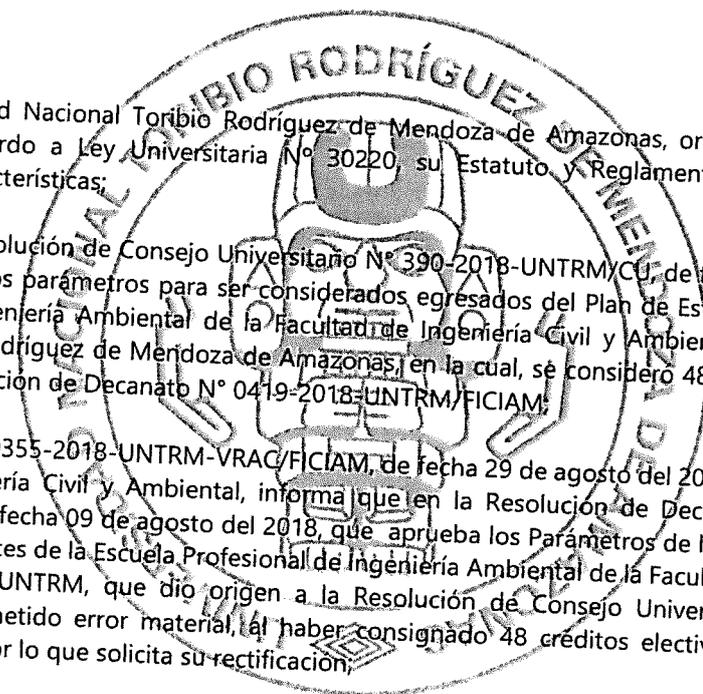
Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 390-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto del 2018, se aprueba los parámetros para ser considerados egresados del Plan de Estudios IV de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual, se considero 48 créditos electivos, de acuerdo a la Resolución de Decanato N° 0419-2018-UNTRM/FICIAM;

Que, con Oficio N° 0355-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de agosto del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, informa que en la Resolución de Decanato N° 0419-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 09 de agosto del 2018, que aprueba los Parámetros de los egresados del Plan 04 para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, que dio origen a la Resolución de Consejo Universitario N° 390-2018-UNTRM/CU, ha cometido error material, al haber consignado 48 créditos electivos, debiendo ser 36 créditos electivos, por lo que solicita su rectificación;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210.- Rectificación de errores, establece: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 636 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte Resolución de Consejo Universitario N° 390-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto del 2018, con la cual, se aprueba los parámetros para ser considerados egresados del Plan de Estudios IV de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ITEM	N°
Cursos obligatorios	59
Créditos obligatorios	219
Cursos electivos	12
Créditos electivos	48
Créditos electivos válidos	12
Total	231

DEBE DECIR:

ITEM	N°
Cursos obligatorios	59
Créditos obligatorios	219
Cursos electivos	12
Créditos electivos	36
Créditos electivos válidos	12
Total	231

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 390-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Tribunal de Honor, estudiante, DGAYRA y demás estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chaucá Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO SAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
rhm/